

SESION ORDINARIA

En la ciudad de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires a los 17 días del mes de julio de 1986, se reúnen en el recinto del H.C.D. bajo la presidencia de su titular DON JUAN JOSE JAUREGUI, 11 señores concejales cuyas firmas se registran en el folio n° 25 del libro de asistencia, anotándose la ausencia con aviso del Sr. Concejel DON JOSE RICARDO EYRAS. Cuando era la hora 19,30 la presidencia da por iniciada la Sesión dándose lectura por secretaría a nota de vecinos de la calle Arias, Intendente Urrutia y Zoppi, referente a solicitud de modificación de la Ordenanza sobre el cambio de mano en las citadas arterias, lo cual tomado conocimiento es girada por unanimidad a las Comisiones de Tierras, Obras y Servicios e Interpretación, Reglamento y Concesiones. Se da lectura seguidamente a nota del D.E. en respuesta a comunicaciones n° 098/86 y 091/86 las que luego de tomado conocimiento son giradas al archivo. Nota de vecino de la calle Martínez Guerrero en la cual comunican la formación de la Sociedad de Fomento de la citada arteria, la que luego de tomado conocimiento y tras breve debate recibe aprobación unánime la:

COMUNICACIÓN N° 104/86

ART.1°.- Este Honorable Concejo Deliberante, ve con agrado la formación de esa Sociedad de Fomento toda vez que la misma, se desprende el propósito de trabajar en bien de la comunidad, a la vez que el H. Cuerpo se pone a vuestra disposición para mancomunadamente contribuir a los fines que los inspiraron.-

ART. 2°.- Comuníquese al Presidente de la mencionada Comisión y por su intermedio a los integrantes de la misma.-

Seguidamente se da lectura a una nota del D.E. que expresa:

Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
D. JUAN JOSE JAUREGUI
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Sr. Presidente y por su intermedio a los integrantes de ese Honorable Cuerpo, en obligación de poner en su conocimiento un hecho que, menoscabando la autoridad este Departamento Ejecutivo, tuvo como protagonista a un miembro de ese Honorable Concejo.-

El Intendente Municipal, en ejercicio de atribuciones que le son propias y exclusivas, contempladas en el artículo 20° de la Ordenanza General n) 207, el día 16 del corriente mes dispuso trasladar al Hospital Municipal a un auxiliar administrativo del área Acción Social, que cumplía funciones en el Centro Cívico, por razones propias del Servicio y con carácter temporario, para cubrir tareas habitualmente a cargo de personal que actualmente se encuentra en uso de licencia.-

Dicha medida, como cualquier otra adoptada por el Departamento Ejecutivo, podía ser objeto de revisión, estando al alcance de la parte interesada, en este caso el agente municipal afectado, la posibilidad de interponer recursos administrativos y jerárquicos previstos en la normativa vigente.-

Sin embargo, encontrándose el titular del Departamento Ejecutivo en su despacho, acompañado por un legislador provincial y funcionarios municipales, fue requerido telefónicamente por el Sr. Concejel Dr. JORGE PASO, esposo del agente comunal trasladado, quien al tener confirmación de dicho acto atribuyó el mismo, en forma incomprensible para el Departamento Ejecutivo, a una presunta represalia a la actividad que el edil nombrado viene desarrollando como integrante de ese Honorable Cuerpo, la que por supuesto fue terminantemente negada.-

Pese a la desmentida, el aludido Concejel advirtió al Sr. Intendente que, de mantenerse la medida, adoptaría represalias.-

La actitud relatada agravia doblemente a este Departamento Ejecutivo, en primer lugar porque sin fundamento alguno pone en duda, por vía de un procedimiento extraño al contemplado por las disposiciones vigentes, la ecuanimidad de una medida fundada solo en razones de mejor servicio municipal y en segundo término porque se pretende la revisión de dicha medida, cuya adopción es atribución del Departamento Ejecutivo, condicionando a ella la conducta a adoptar por la oposición en su representación

pública, en actitud que descalifica la actuación de quien la sostiene frente a la que debiera ser inmovible defensa del interés general.-

Por tal motivo, este D.E. pone en conocimiento el suceso, profundamente afectado por la que estima inadmisibles interferencias en funciones que le son propias.-

Con tal motivo hago propicia la oportunidad para saludar al Sr. Presidente con mi mayor consideración y respeto.-

Seguidamente en el uso de la palabra el Sr. Concejal PASO comienza a efectuar declaraciones respecto de la nota leída, cuando el Concejal MARKOVIC en el uso de la palabra solicita que la citada sea tratada luego de finalizado el Orden del día, lo que puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta aprobado por unanimidad, seguidamente se pasa a tratar el Orden del día, usando de la palabra el Concejal MARKOVIC quien hace moción que la lectura de las actas sea obviada, quedando en secretaría a efecto de ser consultada por los señores concejales, y si hubiese observaciones a efectuar en las mismas serían tratadas en la próxima reunión. Seguidamente se da lectura a despacho a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios referente a Expte. n° 35/86 sobre el tendido de una línea de electrificación rural entre VILLA GESELL - MACEDO teniendo la posibilidad de contar con el apoyo crediticio de la DEBA, luego de breve debate y puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta aprobado por unanimidad la:

RESOLUCION N° 104/86

ART. 1°.- Dirigirse al Concejo de Administración de la COEMA, con el objeto de solicitarle considere la alternativa de gestionar la realización parcial de la obra de electrificación rural, de acuerdo a las conversaciones mantenidas con las autoridades de la DEBA en oportunidad de su visita a nuestra ciudad.-

ART. 2°.- Mientras se gestione la realización del tramo VILLA GESELL – MACEDO con el apoyo de la DEBA, se podrían introducir las reformas necesarias al proyecto en el tramo VILLA GESELL – PINAMAR, sin que esto implique mayores demoras en la iniciación de las obras.-

ART. 3°.- Remítase copia completa al D.E. y a la COEMA Ltda.-

A continuación se da lectura a un despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios referente a Expte. n° 657/86 iniciado por COEMA Ltda. con respecto a incremento en sus tarifas para el mes de mayo de 1986, y considerando que los mismos se ajustan a las normas vigentes, puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta aprobada por unanimidad la:

ORDENANZA N° 184/86

ART.1°.- Autorízase a COEMA Ltda. a ajustar en un 3,27 % las tarifas correspondientes a los consumos de Mayo, sobre los valores vigentes para Abril de 1986 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General 314, modificatoria de la 137.-

ART.2°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Seguidamente se da lectura a despacho de la Comisión de Acción Social referente a Radiograma n° 5243/86 elevado por el H.C.D. de la Ciudad de La Plata referente a implementación de nociones básicas de Computación en los colegios dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Pcia. de Bs. As., puesto a la consideración del H. Cuerpo recibe aprobación unánime la:

RESOLUCION N° 105/86

ART. 1°.- Adherir en todos sus términos a la Resolución n° 32 del H.C.D. de LA PLATA sobre el dictado de nociones básicas de Computación en Colegios dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Pcia. de Buenos Aires.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. y al H.C.D. de la Ciudad de LA PLATA a todos sus efectos.-

A continuación se da lectura a un despacho de la comisión de Acción Social referente a Radiograma n° 6441 elevado por el H.C.D. de la ciudad de LA PLATA referente al otorgamiento de cajas P.A.N. a personas

celíacas y habiendo considerado que dichas normas son de imprescindible necesidad para quienes sufren de dicha enfermedad, puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta con aprobación unánime la:

RESOLUCION N° 106/86

ART. 1°.- Adherir en todos sus términos a la Resolución n° 95 del H.C.D. de LA PLATA sobre la implementación de caja P.A.N. que respeten las normas "SIN TACC" a personas Celíacas.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. y al H.C.D. de la Ciudad de LA PLATA a todos sus efectos.-

A continuación se da lectura a despacho de la Comisión de Acción Social referente a Radiograma enviado por el H.C.D. de la Ciudad de LA PLATA sobre la implementación de nociones básicas de Jardinería y Horticultura en las Escuelas Primarias dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Pcia. de Buenos Aires el que puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta con aprobación unánime la:

RESOLUCION N° 107/86

ART. 1°.- Adherir en todos sus términos a la Resolución 96 del H.C.D. de la Ciudad de La Plata, sobre la implementación de nociones básicas de jardinería y horticultura en las Escuelas Primarias dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultural de la Pcia. de Buenos Aires.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. y al H.C.D. de la Ciudad de La Plata a todos sus efectos.-

Seguidamente se da lectura a un despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente a Proyecto de Ordenanza sobre modificación de la Ordenanza n° 087/84 sobre solicitud de la empresa LISANARA S.A. el que puesto a la consideración del cuerpo usa de la palabra el Sr. Concejal PASO quien solicita se informe cuando se efectuó esa reunión en la que se trató el citado despacho, usando de la palabra el Sr. Concejal MARKOVIC quien informe que fue tratado en la reunión fijada para el día de hoy, respondiendo el Sr. Concejal PASO que él estuvo presente esta mañana informándole por Secretaría que dicha reunión se había suspendido, habiendo interpretado el secretario del cuerpo que el concejal PASO se refería a la reunión con Mayores Contribuyentes, luego de una serie de aclaraciones al respecto usa de la palabra el Sr. Concejal FRONTINI quien informa que estuvo en el domicilio del Sr. Paso para informarle respecto de la hora de reunión pero que el mismo no se encontraba en su domicilio, luego de lo cual el Sr. Concejal PASO solicita que para las futuras reuniones se le comunique por escrito, solicitando el concejal FRONTINI las disculpas correspondientes sobre este mal entendido.- Usa de la palabra luego el Concejal PASO quien expresa que se encuentra con un despacho de comisión en el cual él no está de acuerdo con establecer una servidumbre en la que él podría haber expuesto los motivos, porque estamos en el otorgamiento de una servidumbre a la Municipalidad de VILLA GESELL y en el caso de que cese la licitación o la concesión que tiene el matadero, siguen con el Municipio de Villa Gesell y no con un matadero agregando que él no estaría de acuerdo con eso ya que en una reunión que se efectuó se hicieron averiguaciones respecto de la servidumbre, si ésta era perpetua o temporaria ya que puede ser de las dos formas y en esa reunión se quedó de acuerdo que las mismas no fueran perpetuas, postergándose para otra reunión el tratamiento de ese tema, usando de la palabra la Sra. Concejal SUSANA H.G. de GOMEZ quien expresa que en la reunión efectuada hizo hincapié en que no fueran perpetuas de acuerdo a lo manifestado por el Dr. BALCARCE presente en esa reunión quien así lo expresó, prosiguiendo en el uso de la palabra el concejal PASO para expresar que él estaba más de acuerdo con la Ordenanza original, es decir que, optaría por no reformarla en el sentido de que se le concedía un uso precario, pues así nos sometemos directamente a un fundo sirviente que en el cual va a recibir los afluentes, y con respecto a otro que va a ser titular la municipalidad de VILLA GESELL, por esa razón optaría por no reformarlo, usando de la palabra el Sr. Concejal LATUF quien expresa que si mal no recuerda, el motivo de modificar el proyecto original se fundaba respecto de la concesión del uso o tipificación del uso, cosa que estaba en contra posición con los intereses de municipio de VILLA GESELL, ya que esta empresa podría coaccionar el resultado de la concesión estando de acuerdo con el concejal PASO de que no se puede dar a perpetuidad su uso, dándose un término de 10 años, prosiguiendo luego una larga serie de consideraciones al respecto, luego de lo cual usa de la palabra el Sr. Concejal PASO para aclarar que si bien una Ordenanza es revocable, una servidumbre en la cual se escapa de nuestra órbita, ya que después no la podemos revocar sino por las causales exclusivamente legales, por otro lado ve que le están solucionando un problema futuro a VILLA GESELL, que es un problema de ello, no nuestro, usa luego de la palabra el Sr. Concejal LATUF quien

expresa que es de buenos vecinos buscar la posibilidad de solucionar los problemas del municipio de VILLA GESELL, pues cree que mal hacemos en usar el revanchismo, cuando aquí lo que hay que defender es nuestro territorio pero eso no quita que colaboremos con nuestros vecinos, ya que VILLA GESELL sigue siendo de MADARIAGA porque la Ley es anticonstitucional ya que es un Decreto, entonces de alguna manera hay que anular esos límites, no permitiendo que VILLA GESELL nos invada, pero tampoco encerrarlo de manera tal que mañana la legislatura tenga que ratificar una necesidad de VILLA GESELL de contar con el espacio físico siendo éste una manera de anular los reclamos de VILLA GESELL en cuanto a sus apetencias territoriales, dando solución a los problemas que pueda tener, ya sea dándole el terreno para que ellos usen la servidumbre que necesiten, cosa que quite el valor a sus reclamos porque MADARIAGA le da lo que a VILLA GESELL le falta, es lo que pretendemos, entonces tenemos que hacer ese esfuerzo, replicando el Concejal PASO que cuando se requirió el apoyo para la creación de los juzgados de Primera Instancia en General MADARIAGA, no lo hicieron, efectuando luego una aclaración el Sr. Concejal LATUF al respecto prosigue en el uso de la palabra el Sr. Concejal PASO para expresar, que dando el buen ejemplo y el primer paso siempre hemos perdido cosas, nunca hemos conseguido nada, en consecuencia es hora de ponernos un poco más fuertes y defender lo que nos corresponde. Usa de la palabra el Sr. Concejal MARKOVIC quien aclara que si bien es cierto la mención que hace el Concejal PASO respecto de que VILLA GESELL no nos dio el apoyo solicitado también es cierto que no lo negó, ya que se abstuvieron de firmar el petitorio, pero no debemos de olvidar que fue VILLA GESELL el que tomó la iniciativa de convocar a todos los Concejales vecinos respecto de la ruta n° 56, efectuándose la primera reunión en esa localidad y de allí salió una resolución en conjunto de todos los municipios vecinos apoyando la gestión de General MADARIAGA para conseguir la mencionada Ruta, esto implica que hay ciertos temas en los cuales tanto VILLA GESELL o PINAMAR pueden tener algún interés particular en conseguirlo para su localidad y nosotros debemos considerar que es justo que ellos también aspiran a tener un juzgado como nosotros pretendíamos, pero no tenemos que olvidarnos tampoco que los beneficiarios directos de esta cesión que nosotros podamos hacer al municipio de VILLA GESELL son que pobladores, ellos son lo que van a estar perjudicados porque de lo contrario prácticamente el matadero debía quedar nulo, ya que todo el personal que allí trabaja quedaría sin trabajo e incluso deberían abastecerse por proveedores de otros partidos, indirectamente este perjudicaría a MADARIAGA porque todos sabemos que la firma LISANARA es una de las más fuertes compradores de hacienda dentro partido, habiendo pagado los mejores precios y ha faenado el mayor porcentaje de la hacienda que se engorda en MADARIAGA a nivel mataderos y frigoríficos de la zona, indudablemente si nosotros no ponemos duros y logramos que se cierre el matadero de VILLA GESELL estamos perjudicando a su población y también a MADARIAGA porque se va a ver con un competidor menos en respecto a la venta de sus productos, en consecuencia apoya la moción del concejal LATUF para que sea sancionado tal cual lo han realizado los miembros de la comisión que estuvieron presentes.-

Usa de la palabra el concejal PASO quien expresa que cree que no se perjudica a nadie ya que el único que puede ser afectado en el futuro es la municipalidad de VILLA GESELL porque se le concede un uso precario como estaba en la ordenanza original ya que el matadero va a seguir funcionando, lo único que le evita es un futuro problema a VILLA GESELL. Usa de la palabra el concejal LATUF quien aclara que el motivo de la reforma de la ordenanza radica en un pedido del Ministerio de Servicio Público que no aceptaba una servidumbre precaria, dándose lectura a solicitud del concejal PASO del despacho de comisión, expresando que en ningún momento ve que diga que se trata de una servidumbre temporaria ni condicional si quiera, aparentemente es una servidumbre perpetua, en el caso de que no se aclare si es condicional o es temporaria, hecho que debería quedar aclarado, usa seguidamente de la palabra el concejal BARREIRO para expresar que la convivencia en los pueblos vecinos debe existir aun teniendo en cuenta que VILLA GESELL no nos dio el apoyo en lo referido al Juzgado de Primera Instancia, usa de la palabra el Concejal PASO quien aclara que no solamente fue a nivel de autoridades habiendo consultado en su momento a los profesionales negando estos su apoyo, en su oportunidad cuando se hizo la primera asamblea se comunicó a todas las fuerzas vivas de MADARIAGA, de PINAMAR haciéndose extensivo también a la población de VILLA GESELL a la cual no asistió absolutamente nadie, ya que las fuerzas vivas pertenecen al pueblo, aclarando que estamos discutiendo un tema que no tiene nada que ver y haciendo moción de poner a votación.- Usa luego de la palabra la Sra. Concejal SUSANA H. G. de GOMEZ quien expresa que esta mañana reunida la comisión expresó que en la letra tenía que quedar aclarado que no fuera ni siquiera pensado que fuera a perpetuidad pro el Municipio de VILLA GESELL, luego de lo cual se produce un diálogo entre varios señores Concejales, usando de la palabra la presidencia para aclarar que si bien en la Ordenanza no habla de perpetuidad lo que se podría hacerse en la fundamentación es que queda claro que no es a perpetuidad aunque en la ordenanza no lo aclare, porque entiende y eso lo puede aclarar el concejal PASO que es abogado, a veces en el texto de un ley no se pone con claridad todo el pensamiento

que el legislador quiere expresar, por eso piensa que aprobarlo tal como está pero dejando en claro la fundamentación, o sea el sentido que ha tenido el señor Concejal de que no debe considerarse a perpetuidad, estaría subsanado a su entender el problema, respondiendo el Concejal PASO de que cualquier manera la servidumbre tiene que ser llevada a través de una escritura pública en la cual se establezcan todas las condiciones de la misma, buscándole de alguna manera de que no fueran perpetuas, haciendo moción luego de que el despacho vuelva a comisión para su tratamiento en forma más extensa atento a que el no pudo estar en dicha reunión, puesto a la consideración del H. Cuerpo usa de la palabra el Concejal MARKOVIC quien como presidente de la comisión y teniendo en cuenta que por un mal entendido el Concejal PASO no pudo estar presente, apoya la moción de dicho Concejal que el despacho vuelva a la comisión para continuar con su estudio, lo que resulta aprobado por unanimidad destinándose dicho despacho a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.- Seguidamente se da lectura a nota del D.E. respecto de traslado de un auxiliar administrativo al Hospital Municipal, usando de la palabra el Concejal PASO quien expresa que en esa nota advierte conceptos mal intencionados y tergiversados que no vienen al caso como la presencia de quienes tuviera en ese momento en el despacho del señor Intendente ya que no se puede escuchar lo que se habla por teléfono, haciendo luego un relato lo más pormenorizado posible ajustado a la realidad ya que podría negar lo que dice la nota o negarlo todo, no lo voy a hacer, voy a relatar lo sucedido: En primer lugar se le llama por teléfono a mí Sra. Por el Sr. Secretario de Gobierno JUAN CARLOS DAGUERRE explicándole que iba a ser trasladada al Hospital Municipal, invitándola a que suba a su despacho, en ese momento me llama a mí en medio de una crisis depresiva luego de lo cual me comunico con el Secretario de Gobierno a efectos de solicitar las razones por las cuales se decide su traslado informándome que es para cubrir una licencia temporaria, es decir que iría por un tiempo determinado ya que de (300) trescientos empleados la única disponible era justamente su Sra., aclarando que en ningún momento se presentó como concejal lo hizo en carácter de esposo o abogado no como mal intencionadamente dice la nota, le expresa las razones por las cuales me afecta a mí y a mi familia, agregando que su Sra. Sufre de crisis depresiva sobre todo cuando tiene ciertos problemas, en consecuencia tendría que levantarse a las (6) seis de la mañana y caminar hasta el hospital, además se le expresó que se comprara una bicicleta, de tal manera que yo entonces dije algunas cosas que no tendría que haber dicho, asumiéndolas que cualquier manera ya que está defendiendo una causa que es justa, en ningún momento discuto las facultades del Ejecutivo de trasladarla como también mal intencionadamente dice la nota, posteriormente llega mi Sra. a mí casa llorando, habiendo testigos que la vieron salir del despacho del Sr. Secretario de Gobierno que estaba con una crisis depresiva total no explicándose como llegó a su casa, luego de lo cual llamo al Sr. Intendente a los efectos de preguntarle cuales eran los fundamentos, expresándome lo mismo que me había dicho el Secretario de Gobierno, aclarando que en ningún momento le faltó el respeto, comunicándome que él tomó la decisión, le expresé que esto era una situación personal, entendiéndome que se me estaba tratando de presionar en determinada forma, poniéndome en conocimiento que el pedido venía del Dr. BIENAME, no con nombres, ya que necesita cubrir el personal que en este momento están con licencia, aclarándole el Sr. Intendente que no se trata de represalias, yo le digo que entiendo que si, atento a que en esa oficina no va a quedar nadie ya que la Sra. ERCILIA GARMENDIA está con carpeta medica hasta el día lunes, entendiéndome que no puede ser que una oficina quede vacante para cubrir un cargo en el hospital, a continuación sigue expresando los mismos argumentos el Sr. Intendente de que el Ejecutivo tiene facultades, además tal decisión estaba tomada y no se iba a reverter, en consecuencia él va a hacer uso de sus facultades actuando en consecuencia debido a que yo tengo conocimiento de ciertas irregularidades y voy a cumplir mi función como corresponde, habiendo dejado pasar en aras de la convivencia muchas cosas pero en este momento no las voy a dejar pasar porque me siento afectado ya que mi Sra. se encuentra con licencia por enfermedad con una crisis depresiva, yo quiero dejar aclarado que tomado conocimiento de ciertas irregularidades terminada la feria judicial voy a iniciar una acción penal contra el Sr. Intendente.-

En su nota al D.E., hace referencia a la Ordenanza n° 207 que es la que lo faculta, pero cree que esa Ordenanza es del año 1977 o sea que es del gobierno de facto, considerándolo un Decreto, por lo tanto podría ser atacada de inconstitucional por lo cual las facultades del Sr. Intendente caerían también, hablándose mucho de democracia pero se sigue utilizando leyes del Gobierno de facto, ya que de acuerdo a la mencionada Ordenanza cualquier empleado puede ser suspendido o dejado cesante como en el caso del Sr. LUCERO quien estuvo suspendido durante seis (6) meses por el hecho de tomar mate, creyendo que la ordenanza mencionada es totalmente injusta respecto de los empleados, cuestión que el planteó al sindicato de empleados municipales a los efectos que estos preparasen su propio proyecto de estatuto y lo presentaran, cosa que hasta la fecha no se ha hecho, agregando que si algún Concejal quiere efectuar alguna aclaración al respecto gustoso se hará. - Usa de la palabra el Sr. Concejal LATUF quien lamenta la situación que vive el Sr. Concejal PASO pero haciendo referencia a una reflexión sobre lo expresado por

dicho Concejal quien hace referencia a leyes de facto, las cuales dejadas sin efecto hubiesen desencadenado un caos terrible, excediéndose un tanto el Sr. Concejal en cuanto a sus manifestaciones, refiriéndose luego al traslado del personal municipal preguntándose qué hubiese pasado si el personal trasladado hubiese sido otro, cuál hubiese sido la posición adoptada por el Concejal PASO, seguidamente usa de la palabra la Sra. Concejal SUSANA G.H. de GOMEZ quien expresa que de acuerdo a lo manifestado por el Concejal PASO esta medida sería transitoria, para suplir vacaciones o licencia, y quisiera éste Concejo esté atento a que cuando se termine ese reemplazo la Sra. de PASO sea vuelta a su cargo anterior para que no haya dudas de que se trata de un caso transitorio, usa de la palabra el Concejal LATUF quienes efectúan aclaraciones al respecto refiriéndose luego a personal de la planta urbana que ha tenido que trasladarse a zonas rurales con casilla y pasar una semana sin volver a su casa, por lo tanto no admite que esto sea una represalia, cree que le sobran armas para defendernos y para debatir con el Concejal PASO, yo me siento bastante grandecito y no menos que el Concejal PASO, no necesitando de padrinzgos o de presiones foráneas para defender esta situación, prosiguiendo luego con una serie de apreciaciones, haciendo finalmente moción para que el tema vuelva a comisión.- Usa de la palabra el Sr. Concejal MARKOVIC quien expresa que comparte los términos del concejal LATUF con respecto a la preocupación que el siente y que creo que podemos sentir todos ante la situación que vive el Sr. Concejal PASO, pero hay algunas afirmaciones que el Concejal hizo como bien lo dijo no se iba a desdecir de los hechos que el mismo había cometido, ya que a él le preocupan un poco tanto o más que a el Concejal PASO, yo creo que independientemente que el problema que pueda tener porque su Sra. esposa va a ser trasladada a otro puesto dentro del orden municipal, hay algunas manifestaciones que el Concejal PASO hace, que a su opinión son graves, estando de acuerdo con lo que dice el Concejal LATUF a efectos de que el Despacho vuelva a Comisión para que se estudie exhaustivamente, y digo que son graves porque en algún momento manifestó que él era consciente y tenía conocimiento de ciertas irregularidades y que no las había hecho notar para mantener una buena convivencia, yo creo que es real lo que dice porque lo afirma, eso es bastante grave porque cualquiera de nosotros tenemos la obligación de hacer conocer los hechos e irregularidades que lleguen a nuestro alcance, eso no quita que a veces no estemos enterados de alguna irregularidad o se nos pase por alto, pero siendo consciente que la irregularidad existe, creo que es muy difícil pensar si conviene que la convivencia va a predominar, yo creo que la obligación nuestra es en el momento y espontáneamente que ésta irregularidad no se puede dejar pasar por alto, en este caso el Concejal dice que tiene conocimiento y que debido al inconveniente que le ha traído problemas en su familia lo va a hacer conocer, yo hubiese proferido que los hubiera hecho notar antes de que estos inconvenientes familiares salieran a la luz, porque de esta manera lo hace aparecer al Sr. Concejal PASO que va a dar a conocer las irregularidades, justamente porque le toca su ámbito familiar, de contrario tal vez en aras de una buena convivencia no hubiese hecho las denuncias de los cargos que él tiene conocimiento con respecto a los demás términos de la nota, si el traslado corresponde o no, eso lo conversamos con el Concejal PASO en la Comisión, en esa oportunidad fue leída dicha ordenanza pero en tanto esté en vigencia es ella la que manda y nosotros debemos asumir los términos de la ordenanza como está siendo nosotros quien podemos modificarla por otra que supere los niveles de la misma, en uso de la palabra el Concejal PASO efectúa aclaraciones respecto de las irregularidades que él tenía en su conocimiento, pero que recién hoy las ha constatado y tengo las pruebas ahora, ya que un juicio penal no se puede hacer porque sí, a que tener las pruebas suficientes porque se expone a una falsa denuncia, entonces yo no puedo basar en comentarios sino que tengo que tener las pruebas concretas de las normas que se han violado, recién ahora he llegado a comprobar fehacientemente y tengo pruebas de que se han cometido esas irregularidades, por lo tanto considero el momento oportuno, agregando que el cumple con sus obligaciones y sus facultades, luego de lo cual la presidencia pone a consideración del H. Cuerpo la moción del Concejal LATUF de girar la nota a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones, expresando el Concejal PASO de que se le excluya de esa reunión o de participar en la misma a los efectos de dar las aclaraciones necesarias, usando de la palabra el Concejal LATUF quien expresa que a los efectos de contar con quórum en la sesión de Comisión se invite al Concejal EYRAS a los efectos de reemplazar al Concejal PASO, siendo finalmente girada la nota al D.E. a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones, no siendo para más y cuando era la hora 21,30 la presidencia da por finalizada la Sesión.-